



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

## Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 41 del 17 de noviembre de 2022

**“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 29 DE 2022 para el Mantenimiento correctivo cafetería escolar posterior a visita de secretaria de salud”**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

### CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 29 DE 2022 cuyo objeto es: Mantenimiento correctivo cafetería escolar posterior a visita de secretaria de salud

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	ESPINOSA AGUIRRE VICTOR ALFONSO
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO:

**ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 29 DE 2022 a ESPINOSA AGUIRRE VICTOR ALFONSO con NIT 1128427045-0 cuyo objeto es el: Mantenimiento correctivo cafetería escolar posterior a visita de secretaria de salud.**

**Por valor de \$3480000 TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L**

#### ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

**Disponibilidad No 41 con fecha 2 de noviembre de 2022**

**Compromiso No 43 con fecha 17 de noviembre de 2022**

#### ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN  
Rector(a)